

de un lado inopropiamente debe ceder en favor de las
Contribuciones y en su fundación y lo mismo
se debe ejecutar con los tenderos por ser eno
quienes consolan. Melan algun permuio
son continuas sus Melamaciones p. a. la Noya
Al precio en q. Vmataron las tendas, y
lo mismo deberá entenderse con los demas
Vamos arrendables, uno de ellos el Accion.

El Sr. D. Pedro Dorado Parrilla: Dixo: Fue
aunque le paxere no se deben alixar los Comu
tos en los Arrendamientos q. se hallan si
tiene por comben. q. arrendando a las ex
orbitantes ganancias q. produce en dho
Ramos la habitualidad del establecimiento
del Cuartel Gub. y Gerido, se compare
can a los Arrendadores, y trate con ellos
por ajuste de la pte. q. a dho. ganancia
deba tener el pp. p. el pago de sus Comu
buciones, en compensa de las Camidades q.
paga quando los mismos arrendadores pre
senten quiebras en sus Comatos piden, y
se les concede Vmaram. por ellas

El Sr. D. Pedro Perez a los Coros: Dixo: Fuese
conforma con el Auto preced. de D. Pedro Dorado